

INFORME SECRETARIAL: Cali, mayo 27 del 2020. Paso a Despacho del señor Juez, el presente proceso. Favor Proveer.



DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 763
Radicación nro. 2020-00208

Cali, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

1. Se presenta solicitud de acumulación de procesos de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, que cursa en este despacho bajo el radicado 2020 – 208 y el proceso de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS Y REGULACIÓN DE VISITAS, que cursa en el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI, bajo el radicado 2020 – 00266

2. La Acumulación de Procesos Declarativos se establece normativamente, que la misma procede de manera oficiosa o a petición de parte, entre otros casos, cuando las pretensiones formuladas habrían podido acumularse en la misma demanda o cuando se trate de pretensiones conexas y las partes sean demandantes y demandados recíprocos, siendo procedente su decreto hasta antes del auto que señala fecha para audiencia (CGP art. 148 y ss).

3. Conforme lo anterior y teniendo en cuenta que las pretensiones son conexas, las partes son demandantes y demandados recíprocos y que el proceso más antiguo corresponde al adelantado en el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali, se dispondrá la Acumulación de Procesos, requiriendo el expediente al Juzgado segundo de familia de oralidad para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **DISPONER** la procedencia de la **ACUMULACIÓN** de los procesos Declarativos adelantados en los despachos judiciales relacionados, conforme lo expuesto en la parte motiva.

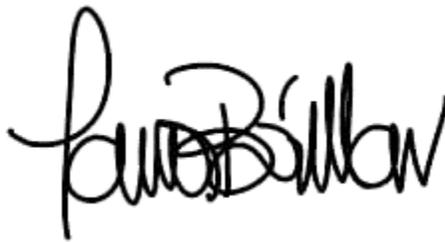
SEGUNDO: **OFICIAR** al Juzgado segundo de Familia de Oralidad de Cali, para la remisión de los archivos digitales del proceso AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS Y REGULACIÓN DE VISITAS, bajo el radicado 2020 – 00266 para la correspondiente acumulación.

TERCERO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 01 de Junio de 2021



El Secretario

Firmado Por:

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c5b0e489459c0372569d820c9ea8b706ecb615828f8e7557766c70f18a06983**

Documento generado en 31/05/2021 04:06:16 PM